

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
E. R.

DECRETO N° 974 / 17

Urdinarrain, 28 de diciembre de 2017

VISTO,

La necesidad de trasladar bienes inventariados de una sección a otra, con lo cual darían una mejor utilidad a los mismos, y

CONSIDERANDO,

Que en consecuencia corresponde autorizar dichos traslados, por ello, y con las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de los Municipios Ley N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Acéptase los traslados de los bienes inventariados, comunicados por los encargados de las distintas secciones del Municipio.

ARTICULO 2º)- Forma parte integrante del presente Decreto el anexo 1.

ARTICULO 3º)- Comuníquese, etc., etc.,- Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal. Alberto Juan Ledri – Secretario Municipal.